

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 2013, se reúnen los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL en representación de la FOEESITRA y los Sres. Daniel DI FILIPPO, Hugo RE y Diego ROCA en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., y manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** En función de los inconvenientes operativos que ocasionaron la postergación de la instrumentación de algunos procedimientos de promoción o cambios de posicionamiento, las partes acuerdan lo establecido en las siguientes cláusulas, exclusivamente para aquellos casos que no han podido impactar hasta el mes de mayo.

**SEGUNDO:** En función de lo expuesto, las Partes acuerdan modificar la vigencia de las promociones y cambios de posicionamiento previstos en el punto TERCERO del acta suscripta entre las partes el 31/07/2012, que pasaran a regir desde el 01/06/2013.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que los trabajadores alcanzados según lo indicado en el punto PRIMERO gozarán de una gratificación por única vez de carácter remunerativo según el siguiente detalle:

Categoría a cubrir	Gratificación
4	\$ 5.295
5	\$ 4.237
6	\$ 3.687

Categoría	Posicionamiento a cubrir	
	b)	c)
3	\$ 1.531	\$ 3.062
4	\$ 1.730	\$ 3.460
5	\$ 2.832	
6	\$ 2.026	\$ 4.052

Las sumas indicadas se liquidarán conjuntamente con la liquidación del mes de junio del 2013 bajo la voz "Gratificación extraordinaria" y "SAC s/ gratificación extraordinaria" e incluirán, en caso de corresponder, la incidencia en el rubro Zona Desfavorable.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.

